

CIRCULAR No. 08

FECHA: Enero 11 de 2022
PARA: NOTARIOS DEL PAÍS CON FUNCIONES DE REGISTRO CIVIL

DE: SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

ASUNTO: OMISIÓN EN EL REPORTE DE REGISTROS CIVILES DE DEFUNCION - PROYECTO
“*VERIFICACIÓN DE REGISTROS CIVILES DE NACIMIENTO Y MATRIMONIO PARA SU
POSIBLE ANULACIÓN, POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LEY BAJO LA
GARANTIA DEL DEBIDO PROCESO*” – CIRCULAR No. 068 - 374 de 2021

Respetados Señores(as) Notarios (as):

En consideración a la información remitida mediante el oficio RDRCI 001 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el doctor Rodrigo Pérez Monroy, Registrador Delegado para el Registro Civil y la Identificación (E), en el que se puso en conocimiento de esta Entidad que algunas Notarías no estarían suministrando la información requerida para cumplir con el proyecto, pese haber sido requeridas para ello.

Por lo expuesto, la Superintendencia Delegada para el Notariado, en virtud de lo establecido en el Decreto Ley 960 de 1970 y el Decreto 2723 de 2014, en ejercicio de las funciones de orientación, inspección, vigilancia y control en lo que corresponde al servicio público notarial y en virtud de la colaboración armónica interinstitucional establecida en el artículo 113 de la Constitución Política, procede a través del presente comunicado a exhortar a los Notarios que se relacionan en el anexo de la presente Circular a contribuir con el proyecto de “*VERIFICACIÓN DE REGISTROS CIVILES DE NACIMIENTO Y MATRIMONIO PARA SU POSIBLE ANULACIÓN, POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LEY BAJO LA GARANTIA DEL DEBIDO PROCESO*” que adelanta la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual fue puesto en conocimiento del Notariado Colombiano mediante las circulares conjuntas No. 068 de la Registraduría Nacional del Estado Civil y la No. 374 de la Superintendencia Delegada para el Notariado.

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

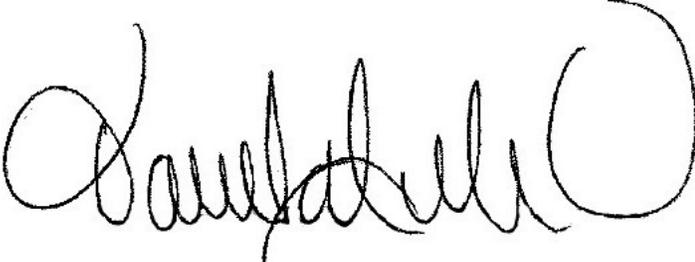
Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



Ahora bien, en aquellos eventos en que se presente dificultades en el proceso de cargue o requieran apoyo para cumplir con dicha labor, deberán comunicarse al correo mduarte@registraduria.gov.co ; así mismo, si existen dudas o inquietudes frente al proceso podrán comunicarse con la Dra. Victoria Ramírez al teléfono 313 871 49 85.

La presente circular se emite con el propósito de dar cumplimiento al proyecto de verificación de registro civiles liderado por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Cordialmente,



DANIELA ANDRADE VALENCIA
Superintendente Delegada para el Notariado

Proyectó: Nataly Romero Valbuena – Abogada Contratista SDN

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



Certificado N° GP 174-1